



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta (30) agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COMFAMA
Demandado:	NEIDER ALONSO SERNA TEJADA
Radicado	050014003014 2022-00728-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1562

Se **INADMITE** la demanda presentada para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescriben el Art. 90 del C. G. del P, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo reglado por el Numeral 4º del artículo 82 y el artículo 431 ibídem procederá a aclarar la pretensión segunda en relación a los intereses que relaciona como moratorios, indicando inequívocamente la tasa, desde y hasta cuando se liquidaron los mismos.

SEGUNDO: Allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a6c7c9120a44c5dc3c27f7db0d7426b0061e29679c999192ced539e94d2307**

Documento generado en 30/08/2022 05:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>